



RESOLUCIÓN NÚMERO 001713 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 2 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130017055 del 6 de marzo de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208955, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio con radicado No. 20175160180401 del 14 de marzo de 2017, la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de los aspirantes Jamil Alberto Beltrán Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.747.971 y Alieth Milena Bolívar Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.405, de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208955, al considerar que éstos no cumplían con los requisitos mínimos del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante oficio radicado en el Instituto bajo el No. 20175260337632 del 16 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC informó que revisada la documentación aportada por los señores Jamil Alberto Beltrán Calderón y Alieth Milena Bolívar Valencia, en principio, dichos aspirantes no cumplirían con los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 208955, motivo por el cual, la CNSC inició sendas Actuaciones Administrativas, a través de los



RESOLUCIÓN NÚMERO 001713 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Autos Nos. 20172130005334 y 20172130005344 del 17 de mayo de 2017, respectivamente.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130075575 del 26 de diciembre de 2017, “Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través de los Autos Nos. 20172130005334 y 20172130005344 del 17 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los aspirantes **ALIETH MILENA BOLÍVAR VALENCIA** y **JAMIL ALBERTO BELTRÁN CALDERÓN**, con relación al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208955 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”, en la cual se resolvió excluir de la lista de elegibles a la señora Alieth Milena Bolívar Valencia, toda vez que ésta no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

Que en el mismo acto administrativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso no excluir al aspirante Jamil Alberto Beltrán Calderón, de la lista de elegibles antes mencionada, en consideración a que dicho elegible si cumple con los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo objeto de provisión definitiva.

Que una vez ejecutoriada la mencionada decisión administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20182130033035 del 4 de abril de 2018, “Por la cual se modificó la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC 20172130017055 del 06 de marzo de 2017, en el marco de la convocatoria No. 327 de 2015 – IDU, en el sentido de excluir a la elegible **ALIETH MILENA BOLÍVAR VALENCIA**” (Negrillas originales).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de oficio con radicado IDU No. 20185260378362 del 23 de abril de 2018, informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtió el trámite de exclusión de la señora Alieth Milena Bolívar Valencia, de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130017055 del 6 de marzo de 2017, la cual fue modificada a través de la Resolución No. CNSC - 20182130033035 del 4 de abril de 2018, cobrando firmeza el 20 de abril de los corrientes, e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible **ELDER HERNEY VILLAR CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.595, quien ocupó el primer (1º) lugar de la lista referida, para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, identificado con OPEC No. 208955.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de



RESOLUCIÓN NÚMERO 001713 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por otra parte, es importante señalar que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 de Garantías Electorales, establece una prohibición para todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empezó a regir a partir del 11 de noviembre de 2017, exceptuando aquellos casos en los que se deba efectuar nombramiento en período de prueba a favor de quienes hayan sido seleccionados en el marco del concurso de mérito adelantado por la Comisión nacional del Servicio Civil – CNSC y en cumplimiento al principio del mérito frente al acceso a la función pública, establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba al señor **ELDER HERNEY VILLAR CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.595, elegible ubicado en el primer (1º) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130017055 del 6 de marzo de 2017, modificada por medio de la Resolución No. CNSC - 20182130033035 del 4 de abril de 2018, en el empleo ofertado con el código OPEC 208955, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **ELDER HERNEY VILLAR CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.595, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano,





RESOLUCIÓN NÚMERO 001713 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

con una asignación básica mensual vigente de Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Un Pesos M/cte. (\$3'797.181.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **ELDER HERNEY VILLAR CASTRO** desempeñará sus funciones en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **ELDER HERNEY VILLAR CASTRO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos días del mes de mayo de 2018.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Alejandro Mesa Albarracín
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Profesional Especializado STRH